

**COMUNICADO N° 57/2021**  
**NACIONAL. PROHIBICION DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES. NUEVA EXTENSIÓN**

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Poder Ejecutivo*

*Decreto 413/2021*

*B.O. 28/06/2021*

---

Por medio del Decreto 345/2021, y como consecuencia de la Emergencia Sanitaria a raíz de la Pandemia COVID-19, el Poder Ejecutivo de la Nación determinó una nueva prórroga relativa a los despidos y las suspensiones.

En este sentido, y hasta el **31 de diciembre de 2021**, se prohíben los despidos y las suspensiones sin justa causa como así también aquellos que se originen por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor.

Aquellos despidos y suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto ut supra, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

No obstante, es dable aclarar que el presente decreto no será de aplicable a quienes se encuentren comprendidos en el régimen legal de trabajo para el personal de la industria de la construcción como así tampoco a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Destacamos la aplicación del presente decreto desde el 28 de junio de 2021.

